

Barros Blancos 9 de febrero de 2010

Res Nº 009/10

VISTO: la Resolución de INASE Nº 064/2009 de 16 de junio de 2009, dictada a los fines que se indicarán.

RESULTANDO: I) Por la mencionada Resolución, INASE fijó las tarifas de solicitudes de evaluación para autorización de liberación de eventos transgénicos.

II) La Comisión de Gestión de Riesgo en reunión de miércoles 3 de febrero de 2010 resolvió solicitar a INASE en el Marco del Acuerdo de Cooperación Técnica entre INASE y el Gabinete Nacional de Bioseguridad, la actualización de tarifas para la presente zafra, así como el ingreso de una nueva categoría de "Producción de semilla para exportación.

III) El Instituto Nacional de Semillas en art. 14 literal LL de su Ley de creación Nº 16.811 de 21 de febrero de 1997, en su nueva redacción dada por el Art. 1º de la Ley 18.467 de 27 de febrero de 2009 de acuerdo a sus atribuciones fijará los precios que los solicitantes deberán abonar por cada una de las aplicaciones previstas en el art. 3º del decreto Nº 353/008 de 21 de julio de 2009.

IV) La Junta Directiva en su sesión de lunes 8 de febrero de 2009 trató la propuesta de la Dirección Ejecutiva.

CONSIDERANDO: necesario y conveniente ajustar las tarifas para la presente zafra, así como establecer las relativas a la producción de semilla para exportación.

Atento: a lo precedentemente expuesto.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS
RESUELVE:

- 1) Fijar las tarifas de solicitud de autorización de liberación de Organismos Vegetales Genéticamente Modificados de acuerdo a la siguiente escala :

Solicitud de liberación parcial:	
Escala Laboratorio	\$ 12.000
Escala de Invernáculo	\$ 12.000
Escala de campo bajo condiciones controladas: ensayos para investigación o ingreso a Evaluación de Cultivares de INASE	\$ 60.000
Liberaciones precomerciales	\$ 84.000
Producción de semillas para exportación	
- Evento nuevo	\$ 120.000
- Evento ya presentado por otra empresa	\$ 98.000
- Renovación	\$ 74.100
Solicitud de liberación total	
Producción y uso comercial	\$ 163.100

- 2) Cuando se soliciten autorizaciones de liberación para producción y uso comercial se deducirán de las tarifas, aquellas ya cobradas por las solicitudes de autorización de liberación parcial del mismo evento. La sumatoria de los montos abonados por las solicitudes parciales de un mismo evento, no excederá la tarifa establecida para la liberación total.

- 3) Comuníquese, publíquese, etc.

Ing. Agr. Enzo Benech
Presidente de INASE